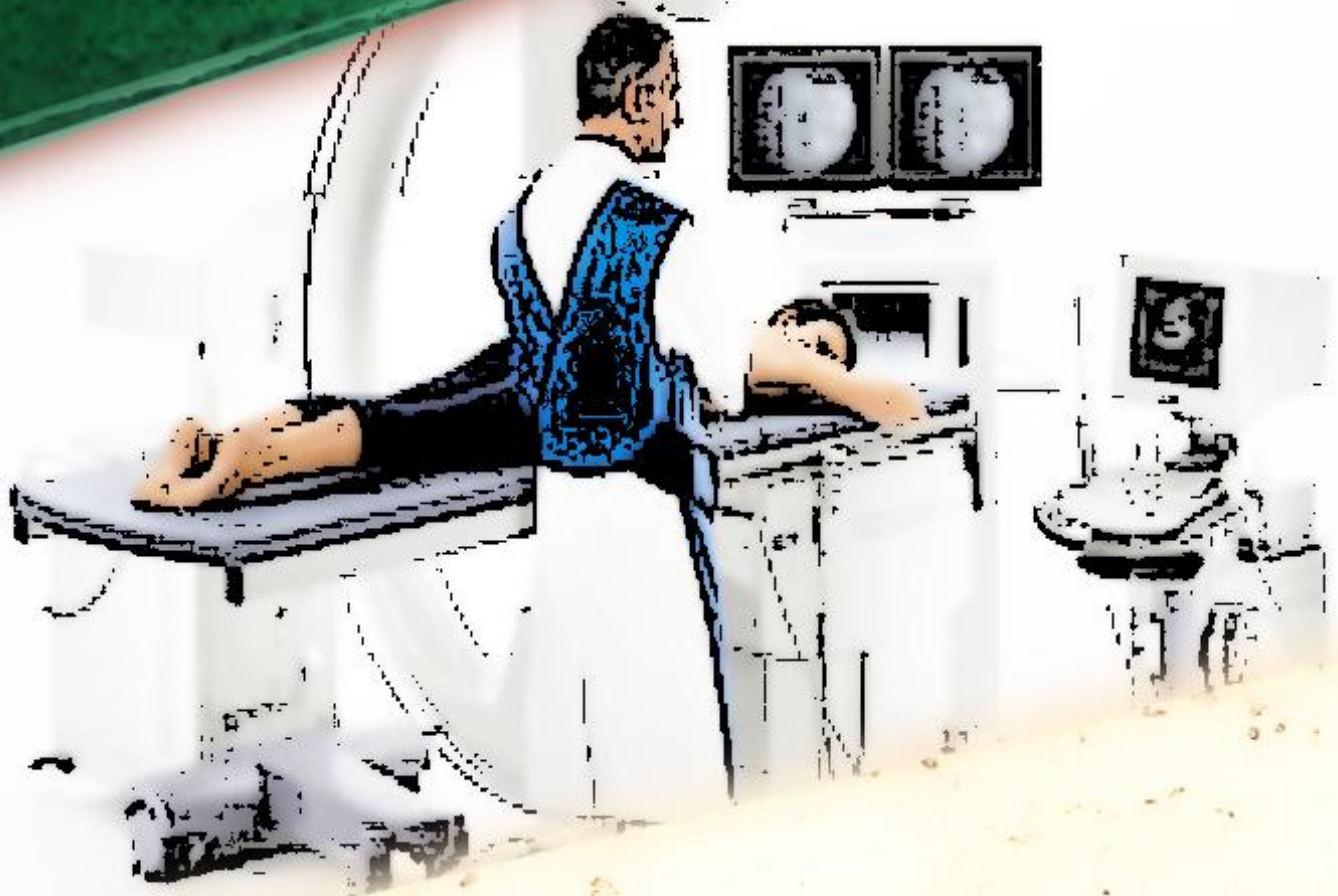


15. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA

- Índice**
- 15.1 .Misión y estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**
 - 15.2. Ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**
 - 15.3. Actividades básicas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**
 - 15.3.1. Evaluación de riesgos
 - 15.3.2. Requerimientos de la Inspección de trabajo
 - 15.3.3. Vigilancia de la salud
 - 15.3.4. Expedientes de adaptación/cambio
 - 15.3.5. Información y formación del personal
 - 15.3.6. Coordinación de actividades empresariales
 - 15.3.7. Siniestralidad laboral: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
 - 15.3.8. Planes de emergencia y autoprotección de centros sanitarios

15.1. Misión y estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública dirige sus actuaciones a elevar el nivel de seguridad y protección de la salud del personal que, bajo cualquier tipo de relación jurídica, presta sus servicios en los centros de la Administración de la Generalitat adscritos a dicha Conselleria; sensibilizando a todos los agentes implicados en la prevención de riesgos laborales, mediante actuaciones conformes a los principios de eficacia, coordinación y participación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa sobre la materia.

Para el desarrollo de las actividades preventivas, la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública adoptó la modalidad de servicio de prevención propio. Según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá por servicio de prevención propio el conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención.

El S.P.R.L. se estructura territorialmente de la siguiente forma:

- Unidad central: Compuesta por una jefatura de servicio, tres Jefaturas del sector correspondientes a las disciplinas de Vigilancia de la Salud, Higiene y Ergonomía y Psicología, además de dos técnicos medios en prevención de riesgos laborales.
- Unidades periféricas: Un total de ocho unidades, distribuidas a nivel departamental, con la siguiente composición y ámbito de actuación:

Personal adscrito a las unidades periféricas del S.P.R.L. en 2016							
Unidad	Departamentos de salud que cubren	U. básica salud		Unidad técnica			
		MT	ET	S	H	E	T.I.
1	Vinaròs, Castellón y La Plana	2	2	1	1	1	1
2	Sagunto, Valencia-Clínico-Malvarrosa y Valencia-Arnau de Vilanova-Llíria	2	2	2	1	1	2
3	Valencia-La Fe y Manises	2	2	2	1	1	2
4	Requena, Valencia-Hospital General y Valencia-Doctor Peset	2	2	1	1	2	1
5	La Ribera, Gandia, Xàtiva-Ontinyent	1	1	1	1	1	1
6	Dénia, Alcoy y Marina Baixa	1	1	1	1	1	0
7	Alicante-Sant Joan d'Alacant y Alicante-Hospital General	2	2	1	1	1	1
8	Elda, Elche-Hospital General, Elche-Crevillent, Orihuela y Torrevieja	2	2	1	1	1	1
Total		14	14	10	8	9	9

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Glosario: MT-Médico del Trabajo, ET-Enfermero del Trabajo, S-Seguridad, H-Higiene, E-Ergonomía y Psicología, T.I.-Técnico Intermedio.

15.2. Ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

La mayoría del personal de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se concentra en la organización asistencial, en la que se integran:

- Asistencia Primaria con 13.000 personas
- Asistencia Especializada con 37.500 personas
- Otros ámbitos con 1.500 personas, que denominaremos "Otros", conformado por: los Centros de Salud Pública, el Centro Superior de Investigación en Salud Pública, los Centros de Transfusiones, las Inspecciones de Servicios Sanitarios, los Servicios Centrales de la conselleria y las Direcciones Territoriales.

Para su análisis estadístico, se ha estratificado al personal dependiente de la Conselleria, con independencia de su relación laboral, en 7 categorías profesionales:

- Personal auxiliar de enfermería
- Personal celador
- Personal de enfermería
- Personal facultativo
- Personal de oficios
- Personal administrativo
- Otros especialidades técnicas (ingeniería, psicología, farmacia, personal de trabajo social, Especialistas en Radiodiagnóstico, Especialistas en Laboratorio, Venerinaria, etc.)

El personal anterior se ha distribuido, atendiendo al género, la categoría profesional y al tipo de centro o ámbito en el que trabajan, de la siguiente forma:

Personal por categoría y ámbito durante el año 2016							
Tipo de personal	Masculino			Femenino			Total
	Especializada	Primaria	Otros	Especializada	Primaria	Otros	
Personal auxiliar enfermería	307	30		7.496	768	32	8.633
Personal celador	1.155	478	10	1.673	503	19	3.838
Personal enfermería	1.703	909	21	9.811	2.928	49	15.421
Personal facultativo	3.952	2.083	141	4.712	2.855	197	13.940
Personal de oficios	435	83		646	38		1.202
Otros técnicos	767	185	328	2.127	500	543	4.450
Personal administrativo	494	247	31	2.347	1.300	92	4.511
Total							51.995

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

15.3. Actividades básicas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

La implantación en el año 2016 de la aplicación informática (PREVEN) para el registro de las actividades de prevención de riesgos laborales, ha obligado a modificar la forma en que éstas se registran, dando lugar a cambios en la presentación de los datos respecto del pasado ejercicio.

Durante el 2016, las actuaciones más relevantes en materia de prevención de riesgos laborales llevadas a cabo por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública han sido las siguientes:

15.3.1. Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos presentes en los puestos de trabajo que no han podido evitarse, obteniendo la información necesaria que permita adoptar las medidas preventivas más adecuadas.

Estas actividades se agrupan en cuatro tipos de evaluación:

- *Evaluaciones “Iniciales”:*
Esta evaluación tiene un carácter amplio y general. Está programada por el propio S.P.R.L. y supone el estudio y valoración de todos los riesgos presentes en cada puesto de trabajo, en función de las tareas propias del puesto.
- *Evaluaciones “Periódicas”:*
Es una reevaluación de riesgos completa, motivada por cambios en las condiciones o procedimientos de trabajo, o bien por la incorporación al puesto de un trabajador sensible.
- *Evaluación de Riesgos “Revisión por Daños”:*
Es una reevaluación de riesgos completa, como consecuencia de la materialización de algún riesgo del puesto en forma de daños para la salud.
- *Evaluación de Riesgos “Otras”:*
Recoge todas aquellas evaluaciones de puestos derivadas de peticiones concretas de las gerencias, comités de seguridad y salud, delegados de prevención, inspecciones de trabajo, etc...

Distribución de los puestos evaluados en 2016	
Evaluaciones de riesgos	Puestos evaluados
Evaluaciones iniciales	2.645
Evaluaciones periódicas	147
Evaluaciones por daños	2
Evaluaciones por “otras”	30
Total	2.824

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

15.3.2. Requerimientos de la Inspección de trabajo

Cada año el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales atiende los requerimientos que la Inspección de trabajo comunica a las gerencias de los departamentos de salud, al objeto de corregir los incumplimientos que en materia de prevención de riesgos laborales se hayan producido, y que generan actuaciones del tipo de evaluaciones de riesgos, exámenes de salud, formación del personal, etc...

En 2016 los requerimientos tramitados han sido 37, de ellos, 6 pertenecen al ámbito de la Atención Primaria, 30 al de la Atención Especializada y 1 a otros ámbitos.

15.3.3. Vigilancia de la salud

La Vigilancia de la salud regulada en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se lleva a cabo con dos objetivos:

- Vigilancia de la salud *individual*: permite la detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, la identificación del personal especialmente sensible a ciertos riesgos y finalmente la adaptación de la tarea al personal.
- Vigilancia de la salud colectiva: el análisis e interpretación de resultados (a través del estudio de los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, las ausencias por motivos de salud, etc...) permite conocer el estado de salud de la empresa, establecer prioridades de actuación y evaluar las medidas preventivas adoptadas.

Exámenes de salud

La vigilancia de la salud engloba una serie de actividades entre las que destacan los exámenes de salud, que se realizan en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y pueden realizarse con carácter:

- Inicial: después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- A intervalos periódicos: en base a la periodicidad establecida en la normativa vigente o protocolos específicos para agentes concretos.
- Tras ausencia prolongada por motivos de salud.
- Tras accidente de trabajo grave o enfermedad profesional.

En 2016, los exámenes de salud realizados al personal adscrito a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública han sido los siguientes:

Distribución de los exámenes de salud durante el año 2016					
Tipo de examen de salud	Iniciales	Periódicos	Tras ausencia prolongada por motivos de salud	Tras accidente de trabajo grave o enfermedad	Total
Personal facultativo	795	550	28		1.373
Personal enfermería	1.223	1.117	48	1	2.389
Personal auxiliar	827	721	39		1.587
Personal celador	405	105	14	1	525
Personal administrativo	282	217	13	1	513
Personal oficios	29	98	5	1	133
Otras especialidades técnicas	269	362	12		643
* Sin datos	191	63	8	1	263
Total	4.021	3.233	167	5	7.426

(*) Reflejan datos sin especificar categoría profesional

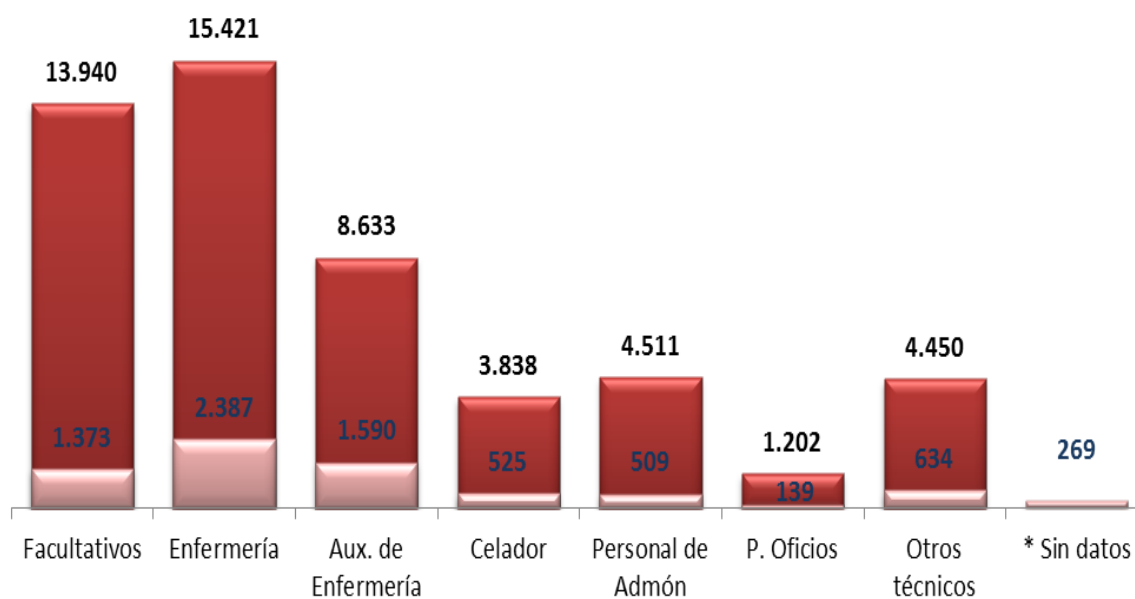
Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Distribución de los exámenes de salud durante el el 2016					
Tipo de personal	Masculino	Femenino	Total	Total trabajadores	Cobertura (**)
Personal facultativo	522	851	1.373	13.940	9,85%
Personal enfermería	340	2.047	2.387	15.421	15,48%
Personal auxiliar	83	1.507	1.590	8.633	18,42%
Personal celador	199	326	525	3.838	13,68%
Personal administrativo	80	429	509	4.511	11,28%
Personal oficinas	95	44	139	1.202	11,56%
Otras especialidades técnicas	150	484	634	4.450	14,25%
* Sin datos			269		
Total	1.469	5.688	7.426	51.995	14,28%

(*) Reflejan datos sin especificar género ni Categoría Profesional.

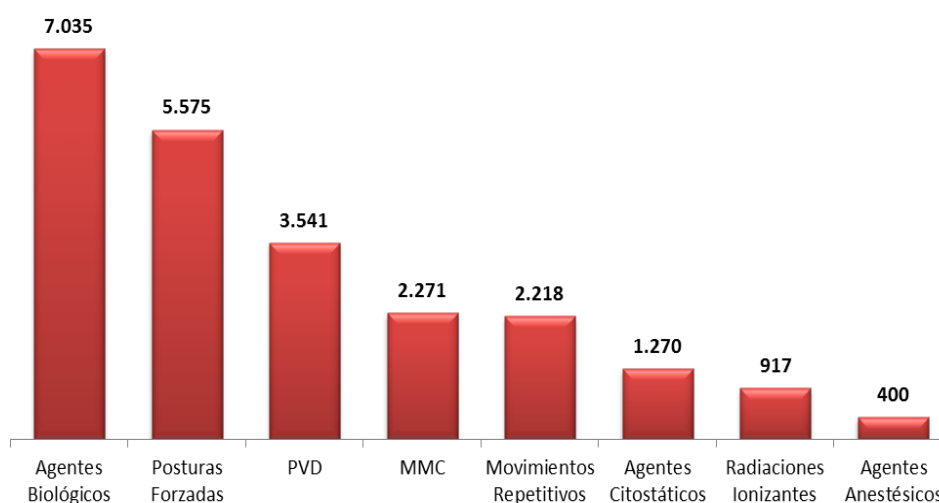
(**) Refleja el porcentaje de exámenes de salud realizados a trabajadores o trabajadoras sobre el total de su categoría profesional.

Fuente: *Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)*



La vigilancia de la salud individual se desarrolla en base a protocolos de vigilancia sanitaria específica elaborados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, u otras guías de referencia, con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el personal. En el ámbito de actuación del S.P.R.L. suelen confluír diferentes riesgos en una categoría profesional, motivo por el que es de aplicación más de un protocolo específico a una misma persona.

Durante el año 2016, se han aplicado un total de 23.280 protocolos con la siguiente distribución:



Fuente: *Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)*

Glosario: PVD-Pantalla de visualización de datos; MMC- Manipulación manual de cargas

Programa de inmunizaciones

El S.P.R.L. colabora con el Sistema Nacional de Salud y Salud Pública poniendo a disposición del personal con riesgo de exposición a agentes biológicos, aquellas vacunas que se han demostrado eficaces, informando de las ventajas e inconvenientes de la administración de las mismas. Para ello se valora el estado inmunitario previo y la información contenida en sistemas de registro como el Sistema de Información Vacunal.

Dada la dispersión geográfica del personal, el acto de vacunación se realiza en colaboración con los Servicios de Medicina Preventiva y los centros de Atención Primaria más próximos.

Durante el periodo 2016, el personal sanitario de las Unidades periféricas administró un total de 3.020 dosis, con la siguiente distribución:

Distribución de las vacunas administradas en 2016	
Tipo de vacuna	Nº de dosis
Hepatitis B	760
Hepatitis A	333
Hepatitis A+B	12
Tétanos-difteria	111
Gripe	1.538
Varicela	62
Meningocócica	32
Triple Vírica	172
Total	3.020

Fuente: *Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)*

15.3.4. Expedientes de adaptación/cambio

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 25 que es deber del empresario y empresaria y de la Administración Pública “la protección del personal que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluyendo a quienes tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo”.

El S.P.R.L., ante esta situación, realiza la evaluación de riesgos específica del puesto y la valoración del estado de salud del personal y, en función de lo observado en ambas, emite un informe asesorando sobre las medidas preventivas y de protección necesarias.

En 2016, los expedientes de adaptación/cambio de puesto de trabajo tramitados por motivos de salud, categoría profesional y género de quien lo solicita han sido los siguientes:

Expedientes de adaptación/cambio tramitados en 2016			
Enfermedades	Hombres	Mujeres	Total
Del sistema osteo - mioarticular y tejido conectivo	7	13	20
Neoplasias	0	2	2
Del sistema circulatorio	0	1	1
Del Sistema Nervioso Central y órganos de los sentidos	2	5	7
Otros motivos de salud	1	3	4
* Sin datos			691
Total	10	24	725

(*) Reflejan datos sin especificar género ni motivo de salud

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Expedientes de adaptación/cambio en 2016 por categoría profesional			
Tipo de personal	Hombres	Mujeres	Total
Personal facultativo	26	64	90
Personal enfermería	20	205	225
Personal auxiliar enfermería	14	220	234
Personal celador	16	46	62
Personal administrativo	3	40	43
Personal oficios	6	12	18
Otros técnicos	4	25	29
* Sin datos			24
Total	89	612	725

(*) Reflejan datos sin especificar género ni categoría laboral

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Especial consideración tienen aquellas solicitudes motivadas por situaciones de embarazo o lactancia natural, que a pesar de su carácter temporal, requieren del establecimiento de medidas especiales como la adaptación de las tareas o el cambio de puesto para que la trabajadora siga desarrollando su trabajo sin riesgos para la maternidad.

Las solicitudes de adaptación de tareas o cambio de puesto por embarazo y lactancia que se han tramitado durante el año 2016 han sido las siguientes:

Expedientes de adaptación/cambio en 2016 por embarazo o lactancia	
Situación	Total
Embarazo	537
Lactancia	25
Total	562

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General Alta Inspección Sanitaria)

Cuando la adaptación o el cambio de puesto de trabajo no resulta técnica u objetivamente posible, se informa a la trabajadora para que solicite, ante la entidad gestora correspondiente, la suspensión del contrato por riesgo para su salud durante el embarazo o lactancia natural.

El registro de las solicitudes dirigidas a las entidades gestoras por embarazo o lactancia, durante el año 2016, es el siguiente:

Solicitudes de licencia por riesgo de embarazo o lactancia en 2016			
Situación	Aceptadas por la mutua	Denegadas por la mutua	Total
Embarazo	351	32	383
Lactancia	1	13	14
Total	352	45	397

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General Alta Inspección Sanitaria)

15.3.5. Información y formación del personal

La formación del personal en materia de riesgos laborales se programa anualmente y se realiza en base a las evaluaciones de los riesgos y a las necesidades formativas detectadas a través de los estudios anuales que realiza el S.P.R.L. de los accidentes, las agresiones, etc...

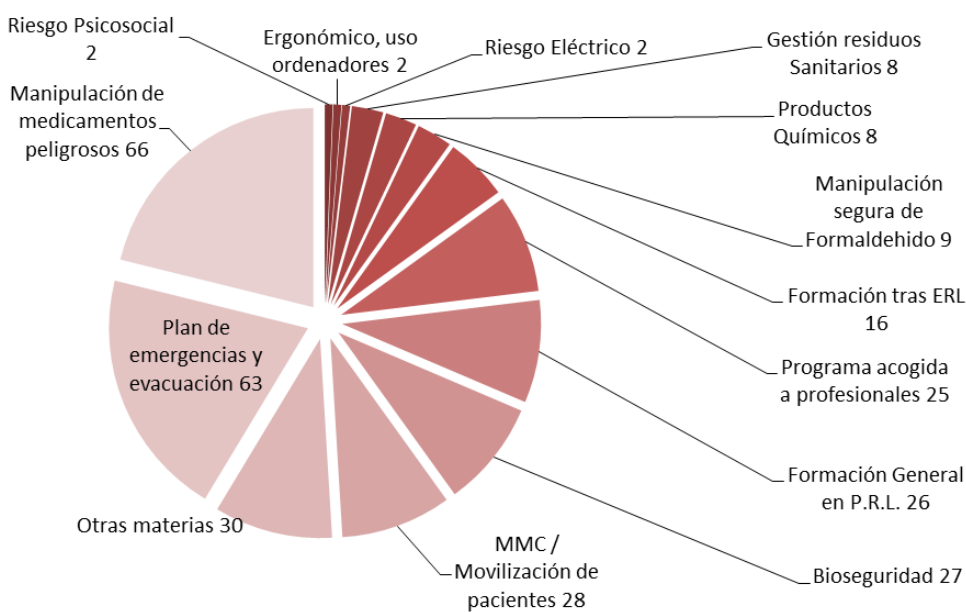
El total del personal formado durante el año 2016 ha sido de 7.676, que se han distribuido, en función del curso recibido, de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General Alta Inspección Sanitaria)

Glosario: MMC -Manipulación manual de cargas; P.R.L. -Prevención de Riesgos laborales; ERL – Evaluación de Riesgos Laborales

Por lo que respecta a la materia formativa, la distribución del número de cursos impartidos durante el 2016 ha sido la siguiente:



Glosario: MMC -Manipulación manual de cargas; P.R.L. -Prevención de Riesgos laborales; ERL –Evaluación de Riesgos Laborales

Otras actuaciones formativas que cabe destacar son las siguientes:

- Formación de residentes y técnicos en prevención de riesgos laborales (Master en Prevención de Riesgos Laborales).
- Actualización en materia de Prevención de riesgos laborales para todo el personal del S.P.R.L.

15.3.6. Coordinación de actividades empresariales

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública contrata determinados servicios para sus centros de trabajo. La actividad es desempeñada por empresas externas, como los servicios de limpieza, mantenimiento, seguridad, cocinas, etc... De la confluencia de actividades en un mismo centro de Trabajo, se pueden derivar situaciones de riesgo que implican la necesidad de realizar actividades de coordinación empresarial para garantizar la seguridad y salud tanto del personal de la conselleria como del personal de las empresas contratadas.

En este sentido, el número de empresas con las que se ha establecido la coordinación de actividades en 2016 ha sido de 139:

Coordinación de actividades empresariales en 2016	
Actividades	Total
Nº de empresas externas contratadas en 2016	139
Nº de actividades de coordinación llevadas a cabo	90

Fuente: Sistemas de Información del S.P.R.L. Dirección General de Alta Inspección Sanitaria.

15.3.7. Siniestralidad laboral: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Enfermedades Profesionales (EP)

La gestión de las contingencias profesionales del personal de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se lleva a cabo por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS).

A continuación se relacionan las EP declaradas por éstas en el ejercicio 2016.

Enfermedades profesionales declaradas en 2016 por sexo			
Categoría profesional	E.P. declaradas en hombres	E.P. declaradas en mujeres	Total
Personal facultativo	5	3	8
Personal enfermería		3	3
Personal auxiliar enfermería		4	4
Personal celador			0
Personal administrativo			0
Personal oficinas	2	2	4
Otros técnicos		1	1
Total	7	13	20

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

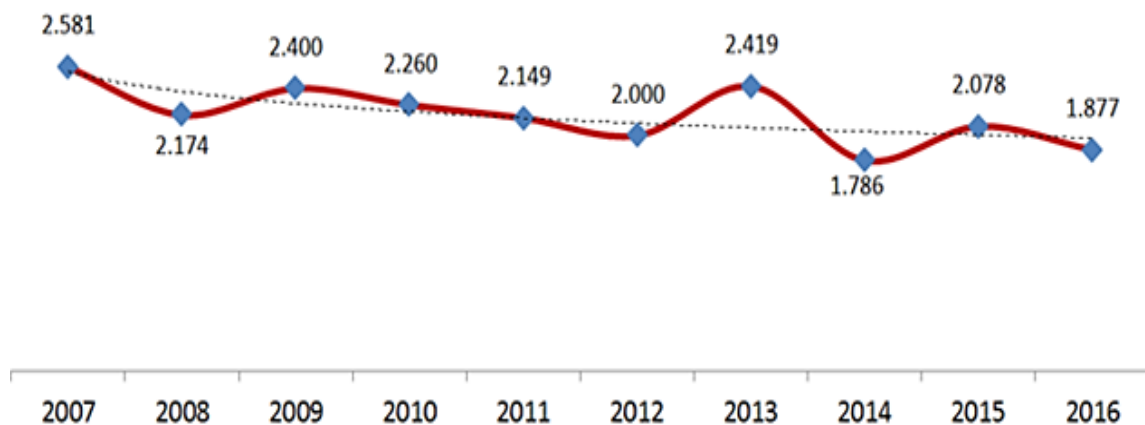
Accidentes de trabajo

Los datos sobre accidentes de trabajo que se presentan en esta memoria, referidos a clasificación, tipología y detalle sobre los accidentes biológicos y agresiones, son un avance de los datos que se mostrarán con detalle en los respectivos informes de "Accidentes laborales" y "Agresiones" que estarán disponibles en el segundo semestre del año 2017.

Accidentes laborales registrados en 2016			
Tipología	Total	Accidentes investigados	%
Accidentes en el trabajo	3.707	1.120	30,21%
Con Baja	976	628	64,34%
Sin Baja	2.731	492	18,02%
Accidentes "In itinere"	559	248	44,36%
Con Baja	329	183	55,62%
Sin Baja	230	65	28,26%
Total	4.266	1.368	32,07%

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

El siguiente gráfico muestra la evolución del índice de incidencia de los accidentes de trabajo, con una tendencia descendente:



Índice de incidencia (II) = número de accidentes con baja en jornada de trabajo / número de trabajadores de la empresa por 100.000.

Fuente: Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria.

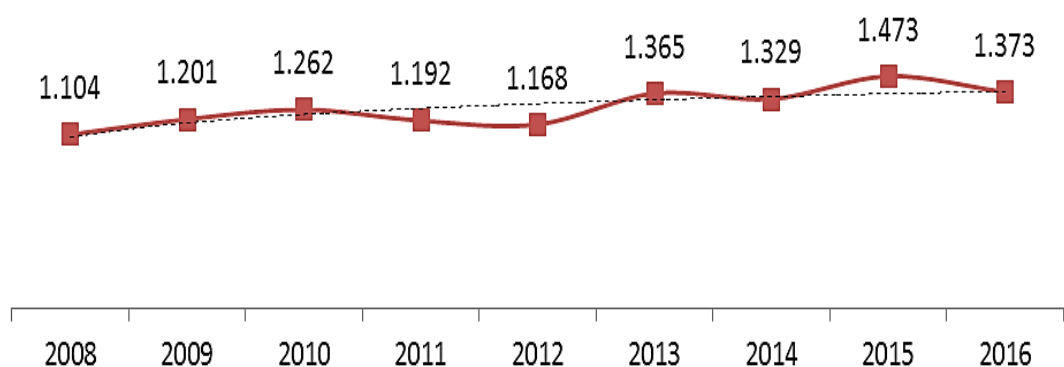
Accidentes biológicos

Se consideran accidentes biológicos aquellos en los que se ha podido producir una inoculación de sangre y/u otros fluidos biológicos al personal durante el desarrollo de su actividad, bien sea de forma percutánea o a través de mucosas o piel no intacta. Los accidentes biológicos están incluidos en la tipología de "Accidentes en el trabajo":

Detalle de los accidentes biológicos en 2016			
Tipología	Total	Porcentaje	Índice de Incidencia
Accidentes biológicos	1.373	100%	2.641
Con baja	11	0,80%	21
Sin baja	1.362	99,20%	2.619

Fuente: Elaboración propia. (Registro de Exposiciones Biológicas Accidentales y Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

La evolución de los accidentes biológicos en la red sanitaria valenciana ha sido la siguiente:



Fuente: Elaboración propia. (Registro de Exposiciones Biológicas Accidentales y Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Accidentes por agresión

Desde el año 2010, la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública cuenta con un "Plan integral de prevención y atención de las agresiones al personal sanitario público de la Generalitat".

Este plan establece la obligación de registrar e investigar los accidentes por agresión, con la finalidad de corregir las deficiencias que se han producido y atender a quienes hubieran sufrido daños.

Número de accidentes por agresión durante el año 2016						
Tipología	Especializada	Primaria	Otros	Total	Investigados	%
Con Baja	17	6		23	14	60,87%
Sin Baja	175	107	1	283	147	51,94%
Total	192	113	1	306	161	52,61%

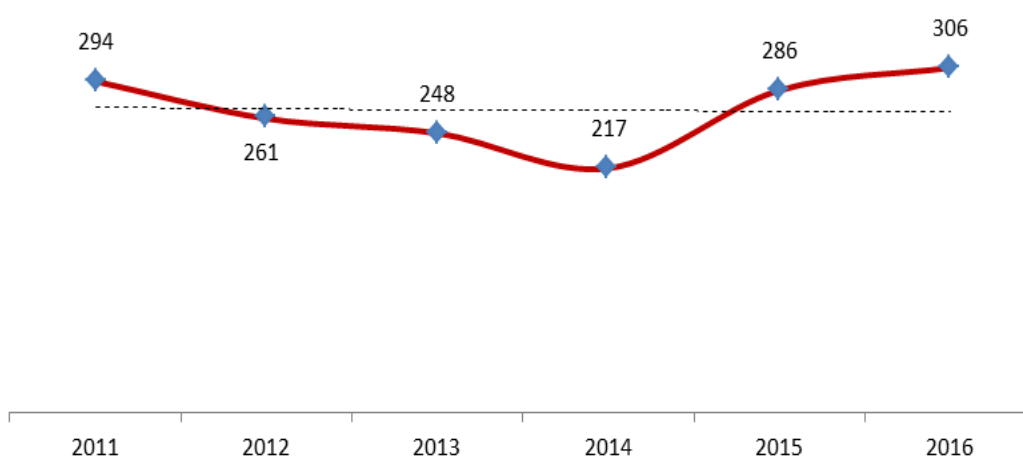
Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Los accidentes por agresiones están incluidos en la tipología de "Accidentes en el trabajo". De este tipo de accidentes, interesa conocer, entre otras, la magnitud de la agresión. Para lo cual, éstas se clasifican en físicas, cuando existe una lesión o un daño, y verbales, cuando únicamente se dan amenazas o manifestaciones verbales.

Número de agresiones en función del tipo de agresión y el ámbito en 2016						
Tipo	Especializada	Primaria	Otros	Totales	Investigados	%
Física	66	17		83	53	63,86%
Verbal	92	74		166	81	48,80%
Sin especificar	34	22	1	57	27	47,37%
Total	192	113	1	306	161	52,61%

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

La evolución del número de agresiones en los centros de la conselleria en los últimos años ha sido la siguiente:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

15.3.8. Planes de emergencia y autoprotección de centros sanitarios

La necesidad de garantizar una óptima respuesta frente a una emergencia en un centro sanitario hace necesaria, de manera imperativa, la elaboración e implantación de un Plan de Autoprotección y/o unas medidas de emergencia en todos los centros sanitarios.

Conceptualmente, se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Por su parte, el plan de emergencias debe contemplar aquellas actuaciones o consignas dirigidas a prevenir potenciales situaciones de emergencia. Por tanto, responderá a preguntas como ¿qué se hará?, ¿cuándo se hará?, ¿cómo y dónde se hará? y ¿quién lo hará?

En la actualidad, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección NBA de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE nº 72, de fecha 24 de marzo de 2007) establece la obligatoriedad de elaborar, implantar, mantener y revisar los planes de autoprotección. Dicha obligación recae en el titular de la actividad, pública o privada, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.

De acuerdo con el “Procedimiento para la Elaboración e Implantación de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia” establecido por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública en 2016, se ha iniciado el registro de actividades e incidencias en los centros de trabajo por departamento de salud.

Los resultados para el año 2016 son los siguientes:

Actividades relacionadas con los Planes de emergencia y autoprotección en 2016							
Tipo de centro	Nº de centros	Clasificación de centros			Revisión en los últimos 5 años	Emergencias	Simulacros
		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo			
Atención Especializada	135	27	4	1	29	5	6
Atención Primaria	770	14	45	130	59	1	42
Inspección de Servicios Sanitarios	49	-	-	-	-	-	-
Servicios Centrales y Territoriales	11	-	-	-	-	-	-
Salud Pública	133	-	1	-	1	-	-
Total	1.098	41	50	131	89	6	48

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)